

Una asociación impugnará el acuerdo de interinidades del SAS

La Asociación Nacional de Interinos y Laborales (ANIL) anuncia que **impugnará el acuerdo para proceder a la interinización de los eventuales del Servicio de Salud de Andalucía.**

Nuria Monsó. Madrid | 18/01/2017 14:49

La **Asociación Nacional de Interinos y Laborales (ANIL)**, presidida por el abogado Manuel Martos, **ha anunciado que impugnará el acuerdo para proceder a la interinización de los eventuales del Servicio de Salud de Andalucía (SAS).**

El acuerdo, firmado el pasado mes de diciembre, beneficiaría a unos 15.000 eventuales, ofreciendo interinidades a aquellos que acumulen 12 meses servicios en determinado centro dentro de un período de 24 meses.

La organización justifica esta impugnación alegando que **en la práctica se atenta contra los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad** contenidos tanto en el Estatuto Marco como en el pacto de bolsa de empleo temporal. Critica que los eventuales elegidos para ser interinos "se basan en la discrecionalidad de los jefes de servicio" y que **se prima la antigüedad en la plaza:** "Personas con muchos puntos se pueden, y se ven, perjudicados en relación a los trabajadores que con menos puntos, pero estando en un puesto en concreto, acceden a esas plazas".

En concreto, el acuerdo firmado indica que **se mantendrá al personal eventual en el mismo centro donde desempeña sus funciones,** señalando que esos nombramientos se habrían ofertado según lo establecido en pacto sobre la selección de personal temporal del SAS.

Respecto al **orden de preferencia,** detalla que, para formalizar el nombramiento dentro de las plazas vacantes del centro al que se está vinculado, **se guiarán por la puntuación en el último listado de la bolsa única de su especialidad o,** en el caso de las categorías que no la tengan, por la antigüedad en el SNS.

Además, ANIL también duda de que se cumplan los requisitos de estabilidad presupuestaria, "ya que no consta que haya sido autorizado por el Ministerio de Hacienda" y **lamenta que se hable de que un contrato de interinidad equivale a estabilidad laboral, "ya que el cese se puede producir en cualquier momento,** sin preaviso ninguno" y que no podrían superar los tres años de duración.

Además, consideran que, en tal caso, se les debería reconocer como personal laboral indefinido no fijo. Previamente, la asociación también ofrece impugnar los nombramientos de los socios, tanto de interinidad como de eventual, para que se les reconozca por este régimen.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2017/01/18/area-profesional/profesion/una-asociacion-impugnara-el-acuerdo-de-interinidades-del-sas>